



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

## NOTA ACLARATORIA

De conformidad con el artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...17) Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos."*; en virtud de información proveída por la Pagaduría de Gastos Administrativos del extinto Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), se hace del conocimiento público que no se han realizado erogaciones ni liquidación de anticipos a destinatarios privados, en los meses de enero y febrero de dos mil veintitrés; lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes. San Salvador, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.



Lic. Carlos Antonio Anzora Gámez  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem  
Instituto Salvadoreño de Pensiones  
Según Acuerdo ISP-PRES/A-004/2023